

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SINDICATO NACIONAL DA INDÚSTRIA DA CONSTRUÇÃO E REPARAÇÃO NAVAL E OFFSHORE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE PONTEVEDRA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LAS RELACIONES ESPAÑA-BRASIL EN EL SECTOR NAVAL

REUNIDOS

A) De una parte:

Ariovaldo Santana da Rocha, con el RG nº. 6767574-SSP/SP, en su condición de Presidente del “Sindicato Nacional da Indústria da Construção e Reparação Naval e Off Shore” (en adelante SINAVAL), en virtud de las facultades que le otorgan para este fin los Estatutos del SINAVAL;

B) Por otra parte:

Francisco Manuel Moldes López, con DNI nº 35253880D, en su condición de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Pontevedra (en adelante Cámara), en virtud de las facultades que le otorgan para este fin.

EXPONEN

I.- Que en un contexto económico mundial cada vez más tecnológico, abierto y globalizado, la promoción internacional de las empresas, la cooperación internacional tanto empresarial como institucional orientada a tal fin y la atracción de inversiones del exterior, son tres pilares de la máxima importancia para el desarrollo estratégico del tejido productivo y un elemento clave de su dinamismo y competitividad.

II.- Que según lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 5/2004 del 8 de julio, “las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma de Galicia (en adelante Cámaras), son corporaciones de derecho público, configurándose como



SINAVAL

órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas, especialmente con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia”.

Que en su artículo 3º se establece que las Cámaras, “además del ejercicio de las funciones de carácter público que le son atribuidas por la presente ley y de las que le puedan ser encomendadas o delegadas por las administraciones públicas, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, de la industria y en su caso, la navegación.

Así mismo, tendrán como finalidad la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las citadas actividades”

Que en su artículo 4.2. se recogen como funciones público-administrativas, entre otras, la de “colaborar en la promoción comercial y turística, desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior, en particular a la exportación, y a apoyar y fomentar la presencia de los productos y servicios de empresas gallegas en el exterior”.

III.- SINAVAL es en la actualidad la máxima representación de la industria naval en Brasil y de los principales astilleros localizados en este país. La demanda prevista para esta industria contempla 338 proyectos, divididos entre diferentes navíos y plataformas petrolíferas, para los próximos 8 años.

Para responder a esta demanda, cuentan con 26 astilleros de tamaño grande y mediano, repartidos entre diversos Estados brasileños, con capacidad para procesar 570 mil toneladas de acero al año, con un área total ocupada de 4,7 millones de metros cuadrados y con aproximadamente 78.000 trabajadores cualificados.

Sus principales elementos estratégicos están basados en siete grandes líneas: el aumento de la participación en el transporte marítimo; el cuidado de las metas del PAC con el máximo desarrollo socio-económico local y con atención especial a la industria del petróleo; el desarrollo del capital humano; la programación de las necesidades de acero y el desarrollo de la industria auxiliar naval, para confirmar una correcta visión fiscal para que sean cumplidos los regímenes tributarios especiales en las ventas a los astilleros que permitan mejorar las relaciones laborales en los mismos.

IV.- Acuerdan en función de sus respectivos cargos y del ejercicio de sus facultades para decidir en nombre de las entidades que representan, la firma de este CONVENIO de colaboración para el desarrollo y promoción de toda la industria relacionada con las actividades de la construcción y reparación naval, así como la de sus industrias auxiliares o afines, a través de diferentes acciones conjuntas coordinadas por la dos organización titulares de este CONVENIO.

ACUERDAN:

PRIMERO: Organizar y desarrollar diferentes reuniones entre el Presidente de la Cámara y las empresas gallegas con los principales astilleros brasileños para fomentar y fortalecer estrategias y puntos en común para estudiar soluciones que favorezcan las inversiones en I+D+i, la mejoría de la productividad la coordinación con centros tecnológicos y el tratamiento conjunto de mercados exteriores y relaciones laborales.

SEGUNDO: Proporcionar asistencia técnica a las empresas gallegas que deseen establecer en Brasil oficinas o implantaciones productivas o algún tipo de actividad relacionada con la construcción y reparación naval y sus industrias afines.

TERCERO: Poner en contacto inversores de Galicia y de Brasil para que establezcan posibles implantaciones productivas para el mercado naval brasileño y de otros países a través de los tratados que Brasil posee con el restante de América Latina.

CUARTO: Ambas organizaciones se comprometen a favorecer y facilitar la cooperación entre sus cuadros técnicos y a favorecer acuerdos de colaboración o relaciones comerciales entre cualquiera de las partes que demuestre interés.

QUINTO: Proponer por parte de ambas organizaciones nuevas iniciativas en beneficio mutuo.







SINAVAL

Cámara
Pontevedra

Como prueba de conformidad, firman este CONVENIO en dos copias literales d en la Ciudad de Río de Janeiro, el día 24 de noviembre de 2010.

<p>SINAVAL Ariovaldo Santana da Rocha Presidente</p> 	<p>Câmara Oficial de Comércio, Indústria y Navegación de Pontevedra Francisco Manuel Moldes López Presidente</p> 
---	---